ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DIA MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.- -

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:36 (diez horas con treinta y seis minutos) del día martes 28 de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán,** Presidente Municipal, **Profra. Martha Zamora Verján,** Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González,** Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar** Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías,** Regidor, **Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos,** Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia,** Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio,** Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín,** Regidora; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - -

ORDEN DEL DÍA:

I. Lista de Presentes;
II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
III. Consideración del Orden del Día;
IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, en alcance a la modificación de la propuesta de inversión del Programa Operativo Anual 2017, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33) según cuadro anexo;
V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en relación a la autorización de licencia con el giro de: Restaurante "A" con venta de bebidas alcohólicas;
VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la remisión al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública mensual correspondiente al mes de Octubre de 2017;
VII. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización para contratar 10 trabajadores para realizar trabajos previos a los Festejos Charrotaurinos Comala 2017, del 16 al 30 de noviembre de 2017, mismos que estarán adscritos a la Dirección de Servicios Públicos;
VIII. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal, manifestando la presencia de 10 (diez) integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán,** declaró instalada la Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - - - - - - - - - - -

- - - - Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del

día, mismo que puesto a consideración no motivo intervención alguna; por lo que inmediatamente los integrantes de Cabildo en votación económica aprobaron por **UNANIMIDAD** de los presentes el mismo, realizándose la declaratoria correspondiente. -

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el **Regidor Abraham Osorio González**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen: -

En las oficinas que ocupa la sala de regidores de este H. Ayuntamiento de Comala el día 27 de noviembre del presente año a las 11:50 horas, los CC. Lic. Abraham Osorio González, Ing. Salomón Salazar Barragán y la Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín, presidente y secretarios respectivamente de la Comisión Planeación y Desarrollo Social, para dictaminar lo relativo a la solicitud de análisis y autorización para realizar los siguientes puntos:

- **Primera modificación de la propuesta de inversión del Programa Operativo Anual 2017, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33), que corresponde a realizar ampliaciones y reducciones por la cantidad de $27,333.26 (Veintisiete mil, trescientos treinta y tres pesos 26/100 M.N.).**

- **Modificación de la obra "17-002 Rehabilitación de red de drenaje y descargas domiciliarias y rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en Av. Gral. José Juan Ortega y calle Cuauhtémoc en la localidad de Cofradía de Suchitlán", la cual queda cancelada la aportación federal por la cantidad de $1'750,569.50" (Un millón setecientos cincuenta mil quinientos sesenta y nueve pesos 50/100 M.N.) por la falta de subsidio federal del Programa de Infraestructura Vertiente Hábitat de la SEDATU, quedando solo con la aportación municipal previamente autorizada de $1'750,569.50 (Un millón setecientos cincuenta mil quinientos sesenta y nueve pesos 50/100 M.N.) y cambio de nombre a "17-002 Rehabilitación de red de drenaje y descargas domiciliarias y rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en Av. Gral. José Juan Ortega en la localidad de Cofradía de Suchitlán".**

- **Modificación de la obra "17-010 Construcción de 54 Recámaras Adicionales en varias localidades del municipio de Comala" la cual se modifica el nombre a "17-010 Construcción de 24 Recámaras Adicionales en varias localidades del municipio de Comala" para efectos de homologar nombre y metas conforme a convenio signado el 13 de Octubre de 2017 con el Instituto de Suelo Urbanización y Vivienda del Estado de Colima INSUVI.**

- **Modificación de la obra "17-013 Mejoramiento de la calle Gorgonio Avalos en Suchitlán", la cual queda cancelada la aportación federal por la cantidad de $1'258,611.00" (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.) por la falta de subsidio federal del Programa de Infraestructura Vertiente Hábitat de la SEDATU, quedando solo con la aportación municipal previamente autorizada de $1'258,611.00" (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.) más la ampliación de la modificación en el primer punto de $27,333.26 (Veintisiete mil, trescientos treinta y tres pesos 26/100 M.N.) quedando una suma total autorizada para la obra de $1'285,944.26" (Un**

millón doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 26/100 M.N.).

- **Modificación de la obra "17-014 Rehabilitación de Jardín Principal de El Remudadero", la cual se modifica el nombre a "17-014 Jardín en la localidad de El Remudadero" para efectos de homologar nombres conforme al oficio de autorización I/126/0911/2017 de fecha 20 de octubre de 2017 del Programa de Infraestructura Vertiente Espacios Públicos de la SEDATU.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el **Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Ing. Arturo Aguilar Ramírez**, mediante el Oficio **DOPDU-433/2017**, dirigido al Lic. Abraham Osorio González como regidor presidente de la Comisión Planeación y Desarrollo Social con fecha 24 de noviembre del 2017.

SEGUNDO.- La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- En lo relativo a la **primera modificación de la propuesta de inversión del Programa Operativo Anual 2017 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33), que corresponde a realizar ampliaciones y reducciones por la cantidad de $27,333.26 (Veintisiete mil, trescientos treinta y tres pesos 26/100 M.N.),** resultando las reducciones de las obras 17-003, 17-004, 17-006, 17-007, 17-008, 17-009, 17-010, 17-011 y 17-012 y la ampliación para la obra 17-013.

CUARTO.- En cuanto a la modificación de la obra **"17-002 Rehabilitación de red de drenaje y descargas domiciliarias y rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en Av. Gral. José Juan Ortega y calle Cuauhtémoc en la localidad de Cofradía de Suchitlán",** la cual queda cancelada la aportación federal por la cantidad de $1'750,569.50" (Un millón setecientos cincuenta mil quinientos sesenta y nueve pesos 50/100 M.N.) por la falta de subsidio federal del Programa de Infraestructura Vertiente Hábitat de la SEDATU, quedando solamente con la aportación municipal previamente autorizada de $1'750,569.50 (Un millón setecientos cincuenta mil quinientos sesenta y nueve pesos 50/100 M.N.) y cambio de nombre a **"17-002 Rehabilitación de red de drenaje y descargas domiciliarias y rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en Av. Gral. José Juan Ortega en la localidad de Cofradía de Suchitlán".**

QUINTO.- Se modifica la obra **"17-010 Construcción de 54 Recámaras Adicionales en varias localidades del municipio de Comala"** la cual cambia su nombre y número de recamaras a construir a **"17-010 Construcción de 24 Recámaras Adicionales en varias localidades del municipio de Comala"** para efectos de homologar nombre y metas conforme a convenio signado el 13 de Octubre de 2017 con el Instituto de Suelo Urbanización y Vivienda del Estado de Colima INSUVI.

SEXTO.- Otra obra que se modifica es la **"17-013 Mejoramiento de la calle Gorgonio Avalos en Suchitlán",** la cual queda cancelada la

aportación federal por la cantidad de $1'258,611.00" (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.) por la falta de subsidio federal del Programa de Infraestructura Vertiente Hábitat de la SEDATU, quedando solo con la aportación municipal previamente autorizada de $1'258,611.00" (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.) **más la ampliación de la modificación en el primer punto de $27,333.26 (Veintisiete mil, trescientos treinta y tres pesos 26/100 M.N.)** quedando una suma total autorizada para la obra de **$1'285,944.26" (Un millón doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 26/100 M.N.).**

SEPTIMO.- La última modificación que solicita el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano es de la obra **"17-014 Rehabilitación de Jardín Principal de El Remudadero"**, la cual se modifica el nombre a **"17-014 Jardín en la localidad de El Remudadero"** para efectos de homologar nombres conforme al oficio de autorización I/126/0911/2017 de fecha 20 de octubre de 2017 del Programa de Infraestructura Vertiente Espacios Públicos de la SEDATU.

OCTAVO.- Una vez analizado y valorada la solicitud y la documentación anexada, los integrantes de Comisión de Planeación y Desarrollo Social emitimos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social **autorizan las modificaciones al Programa Operativo Anual 2017, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33), de acuerdo a los puntos solicitados por el Director de Obras Publica y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Comala, el Ing. Arturo Aguilar Ramírez,** quedando de la manera en que se muestra en el cuadro anexo.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al **Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano el Ing. Arturo Aguilar Ramírez,** el **Director de Planeacion y Desarrollo Social el Lic. Alberto Cobian Montero,** el **Tesorero Municipal el C.P. Adalberto Mendoza Anguiano** y la **Contralora Municipal la C. P. Aracely Torres Villaseñor** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes comentarios: -

1) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** realizó el cuestionamiento de que si es que las reducciones que se le hacen a todas las obras enumeradas se trata de obras que ya concluyeron; contestando al mismo el Regidor Abraham Osorio González. - - - - - - -

2) En uso de la voz el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** señaló para mayor explicación que las reducciones se tratan de los remanentes que quedan de las obras que ejecutan las empresas. Por otro lado, señaló que en el tema de las recámaras ya

se firmó el convenio para dicha obra, donde Gobierno del Estado pone el recurso para hacer 24 recámaras y el Ayuntamiento 24 más. - - - - -

3) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** realizó el cuestionamiento si la inversión del Ayuntamiento será en igual proporción a la que aportará Gobierno del Estado, y por otro lado, si es que ya se tiene completa la lista de beneficiarios, contestando a los mismos el Regidor Abraham Osorio González. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario sometió a consideración la propuesta antes señalada, misma fue aprobado por **UNANIMIDAD. - - - - -**

- - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, la **Síndico Municipal Martha Zamora Verján** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen: -

Siendo las 11:00 horas, del día lunes 24 de noviembre de 2017, en la sala de regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ,** y **LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN,** Presidenta y Secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2015-2018, nos reunimos para dictaminar **RESTAURANTE "A" con el nombre "MARIJO"** EN EL DOMICIO DE CARRETERA COMALA SUCHITLÁN KM 5

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por JOSE MARIA ROSALES PEREZ como licencia comercial con el giro de RESTAURANTE "A" con el número de folio 017/2017 con fecha 20 de octubre de 2017 y turnado a esta comisión por el secretario del Ayuntamiento, él 23 de octubre de 2017, con el número de folio 138/2017.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: formato de solicitud, acuse de movimientos de situación fiscal ante el SAT, carta de abastecimiento de agua, dictamen de vocación de uso de suelo, dictamen de protección civil, constancia de no antecedentes penales, copia de la credencial de elector, curp, recibo de pago de impuesto predial, comprobante de domicilio, copia de contrato de arrendamiento, copia de la escritura-copia de documento por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, comprobante de la Tesorería Municipal que acredite que la solicitante ha constituido depósito para garantizar las responsabilidades en que pudiera incurrir por violación a la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima y escrito donde realiza manifestaciones bajo protesta de decir verdad de que el solicitante no se encuentra en alguna de las hipótesis señaladas en el Artículo 19 Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima; lo anterior cumpliendo de esa manera lo que dispone el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Comala.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios mercados y restaurantes, que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, bajo la regulación legal y

reglamentaria aplicable , todo esto como una manera de brindar diferentes alternativas para degusta en un lugar turístico como lo es el Municipio de Comala, todo esto impactando en el desarrollo económico del municipio de Comala.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, y la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

1) Considerando que al revisar los requisito que el solicitante presento una carta de abastecimiento de agua , visite el establecimiento, donde se constató que cuenta con un aljibe, el agua, está muy limpia y tratada, cuenta con fosa para desechos sanitarios, así como toda la instalación para la trampa de grasa que se requiere .

2) Por otro lado la solicitante exhibió el comprobante de la Tesorería Municipal que acredite que la solicitante ha constituido depósito para garantizar las responsabilidades en que pudiera incurrir por violación a la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima; cumpliendo de esa manera lo dispuesto por la fracción III del el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala.

3) En el oficio No. DPOPDU- 386/2017 modalidad 1, que emite la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano Administración 2015 -2018 con fecha 27 de septiembre de 2017, se hacen las siguientes precisiones:

a) El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita el C. FRANCISCO JAVIER CONTRERAS BRICEÑO la Dirección de Obras Publicas lo con fecha 09 de octubre del año en curso, para el terreno rustico formado por una fracción del predio denominado " LOMA ALTA" de su propiedad; con clave catastral 03- 03-93-065-469-003 ,en el municipio de Comala Col, en el cual se pretende establecer un uso para funciones de " RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" .

De acuerdo a la estrategia marcada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala vigente, el predio mencionado se encuentra en una Zona **AG, AGROPECUARIA**

Por otro lado el Reglamento de Zonificación del Estado de Constitucional "El Estado de Colima" establece en su artículo **36** para las zona agropecuaria **AG** los siguientes:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
AGROPECUARIA AG	Predominante	Agropecuario Extensivo
	Compatible	Establos y Zahurdas
	Compatible	Granjas y Huertos
	Compatible	Vivienda Aislada
	Compatible	Empaques y Bodegas de Frutas y Verduras
	Condicionado	Habitacional Campestre

	Condicionado	Alojamiento Temporal

Por lo anteriormente expuesto esta Dirección determina **NO PROCEDENTE** el uso de suelo solicitado, no obstante el mismo reglamento establece en su artículo 37 para las Zonas Rusticas las siguientes consideraciones:

Artículo 37. Además de los señalados en el artículo anterior, en estas zonas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales

1 Usos de utilidad pública, e interés social, que deben emplazarse en el medio rural, los que según su finalidad se dividen en :

a) Usos relacionados con la explotación agraria que por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia prima u otros factores no están ligados a la tierra, pero requieren emplazarse en el medio rural **;** y
b) Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos que requieren emplazarse en el medio rural, y que implican una incidencia en el medio.

II Usos vinculados a la ejecución, Mantenimiento y servicio de las obras públicas realizadas en el medio rural.

III Usos de carácter dotacional y de infraestructura y servicios urbanos, que requieren emplazarse en esta clase de suelo.

IV **Usos relacionados con los servicios a las vías de comunicación**, como gasolineras, paradores, talleres, mecánicos, comercios de abastecimientos etc.

V Usos relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico –cultural; y

VI. Usos de carácter recreativo, científico y cultural, tales como zoológicos, cotos de caza y pesca, centros de investigación, centros de instrucción superior, y granjas – escuelas

En virtud de lo anteriormente descrito y de tratarse de un proceso de regularización en el cual ya existe una edificación y el uso de suelo se ha cambiado de manera física, sin la previa autorización y trámites necesarios ante esta Dirección y en concordancia a la fracción IV se determina **FACTIBLE DE MANERA TEMPORAL** de autorizar sus solicitud por las características observadas.

Es necesario precisar que de acuerdo al expediente que obra en esta dirección su predio no cuenta con un proceso de urbanización en curso, , mismo que a partir de la fecha de notificación de este oficio , estará obligado a iniciar , cumpliendo con las normas y condiciones conforme a lo que establece el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

En este dictamen de vocación de uso desuelo, señala que tiene vigencia de 1 año, a partir de su expedición y será necesario tramitarlo nuevamente, al momento de expirar, mismo que será obligatorio presentar cuando se lleve a Cabo el refrendo de la licencia comercial, de lo contrario se expedirá NO PROCEDENTE y se aplicaran las sanciones correspondientes

Además dicho comercio se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención en lo concerniente a **la colocación de ningún mueble, anuncio, u otro obstáculo, o cualquier otro fin particular**, ya que se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo por el cual le causaría una sanción administrativa.

En caso de ser necesaria la colocación de Anuncios, remodelaciones etc. Deberá hacer los trámites correspondientes en las instancias que corresponda En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15, fracción, II, 111, VII, IX del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

I) Solicitud por escrito, con los siguientes datos:

a.- Nombre, domicilio particular, ocupación, Nacionalidad, y estado civil del solicitante.

b) Denominación, ubicación y descripción circunstanciada del establecimiento.

c) capital en giro

d) Si se trata de personas morales, copia certificada de la escritura constitutiva y del documento que acredite la personalidad del solicitante.

2) Certificado de no antecedentes penales

3) Comprobante de la Tesorería Municipal que acredita que la solicitante ha constituido depósito para garantizar las responsabilidades, en que pudiera incurrir por violación a la "Ley" y al presente ordenamiento.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 fracción VIII del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

4) Constancia de la Secretaria de Salud y Bienestar Social, de que el establecimiento reúne las condiciones necesarias Que la Secretaria de Salud del Estado de Colima" Jurisdicción Sanitaria No.1 COFESPRIS recibió la solicitud de aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación o baja, con fecha 17 de octubre de 2017.

5) Por otro lado atendiendo lo señalado en el artículo 19 del Reglamento que Regula la Venta de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el solicitante presento escrito donde realiza manifestaciones bajo protesta de decir verdad de que el solicitante no se encuentra en alguna de las hipótesis señaladas en el Artículo 19 Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima; cumpliendo de esa manera lo dispuesto por la fracción IX del el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala.

6) Mediante dictamen Num: UMPC 048 /2017 con fecha 13 de Septiembre 2017, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga** CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha metería, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

7) Siguiendo con el presente análisis los integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideramos importante el hecho que se establezcan negocios en el municipio de Comala, puesto que en todos los casos se generan empleos para familias Comaltecas, y apoyar a emprendedores

jóvenes, aspecto a considerar ya que la falta de empleo es uno de los principales problemas que afectan a la población, así pues la falta de oportunidades, influye, para que las personas, tengan que buscar oportunidades laborales en ocasiones en actividades ilícitas, o que, tengan que salir del país en busca de oportunidades de trabajo abandonando a sus familias y recibiendo violación a sus derechos laborales; por lo que con la apertura de negocios comerciales, se contrarresta de alguna manera el citado problema social.

8) Así mismo esta Comisión Dictaminadora solicita a la titular de la licencia, que en dado caso de que sea aprobado el presente dictamen por el H. Cabildo, por lo que hace a la emisión de ruido se ajuste a lo dispuesto por el artículo 123 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Comala, Colima, el cual a la letra dice:
Artículo 123.- Las emisiones de ruido serán catalogadas en los límites permisibles dentro de la zona urbana del municipio y sus comunidades de acuerdo como se muestran en la siguiente tabla:

COLONIA/ POBLACIÓN	***HORARIO PERMITIDO LUNES VIERNES***	***HORARIO PERMITIDO SÁBADO DOMINGO***	***NIVEL DE EMISIÓN***	***SANCIÓN***
comunidades	*00:00 – 23:59 hrs*	*15:00 – 23:59 hrs*	*60Db - 50 Db*	*5 salarios mínimos*

Debiendo hacerse responsable del daño ecológico que ocasione con motivo de la emisión de ruido, en ese sentido esta autoridad se reserva el derecho de realizar visitas de verificación para dar cuenta de los niveles de ruido emitidos por el establecimiento; quedando a salvo la facultad de la autoridad municipal de imponer alguna sanción a que haya lugar por violación a lo dispuesto en el presente considerando.

QUINTO.- Los que suscribimos pretendemos hacer notar al solicitante que respecto al giro solicitado en dado caso de que sea aprobado por el H. Cabildo el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, el giro de Restaurante, NO conlleva la autorización para que pueda amenizar con música en vivo o grabada.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, una vez que se verificó el cumplimiento de los requisitos que marca la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, y el Reglamento Que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, tomando en cuenta todos los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen, y fundado en los artículos 45 fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 7 fracción I, 9 fracción II, y 10 inciso g), todos de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima; los artículos 4 fracción I, 15 fracción III, 22, 34, 49, 50 , y 52, del Reglamento General de Expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala; los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción VIII, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el otorgamiento de la licencia comercial con giro de Restaurante con categoría "A", en el domicilio carretera

Comala- Suchitlan Km 5, municipio de Comala, con un horario de diariamente de 08:00 a 24:00 horas.

En ese sentido se requiere al solicitante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 párrafo cuarto del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, observe en todo momento sin excepción alguna lo dispuesto en el presente instrumento, respecto a las condiciones a las que deberá quedar sujeto el establecimiento.

SEGUNDO. Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO. Notifíquese la resolución final del H. cabildo al C. JOSE MARIA ROSALES PEREZ, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose los siguientes comentarios: -

1) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** señaló que recuerda perfectamente que se trató en sesiones pasadas del tema de establecimientos irregulares que no cambian el uso de suelo y otros, que se establecen sobre el derecho de vía, en ese sentido señaló que se había tomado la determinación de tomar medidas para evitar que se siguiera aumentando dicha problemática, respecto al dictamen de uso de suelo que emitió la Dirección de Desarrollo Urbano, donde se aprecia que le buscaron la manera de hacer que el predio obtenga una factibilidad del uso, cuando sabemos que no lo tiene y que está sujeto a que se inicie un proceso de regularización, por tanto ve incongruente que se sigan otorgando factibilidades que no reúnen las condiciones, por tanto está en contra del otorgamiento de la licencia. -

2) En uso de la voz el **Enrique Fuentes Martínez** señaló que coincide totalmente con el comentario del Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio, y por otro lado pidió se le repitiera el nombre de la persona solicitante, cumpliendo dicha petición la Síndico Municipal. - - - - - - -

3) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** señaló que tiene conocimiento que dicho lugar anteriormente contaba con un permiso provisional, sin embargo considera que no se estaría siendo congruente el Cabildo al otorgar esta licencia, puesto que el predio no está regularizado, ya que falta con el cumplimiento del cambio de uso de suelo, no obstante el área correspondiente otorgo una factibilidad temporal. -

4) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** se pronunció a favor del desarrollo económico de la zona norte del municipio de Comala, sin embargo solicitó que en las próximos dictámenes de uso de suelo que otorgue obras públicas y desarrollo urbano, el director explique antes a Cabildo que facultades ostenta para poder otorgar factibilidades provisionales, así mismo solicita que esos dictámenes se notifiquen al propietario del predio y no solo al solicitante. - - - - - - -

5) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** señaló que tiene conocimiento que en el municipio de Villa de Álvarez, se están otorgando licencias solo a los lugares donde ya existían las construcciones, esto no obstante no tenga el cambio de uso de suelo completado, en ese sentido considera que en el Municipio de Comala también pueden otorgar permisos temporales, todo esto en el ánimo de no frenar el desarrollo del municipio de Comala. Finalmente solicito se le dé seguimiento a la solicitud del Regidor Aquileo Llerenas Macías en el sentido de que se le notifique al propietario del predio la factibilidad temporal. -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario sometió a consideración la propuesta antes señalada, misma que fue aprobada por **MAYORÍA SIMPLE**.

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, el **Regidor Enrique Fuentes Martínez,** en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen: - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día viernes 24 de Octubre de 2017, reunidos en la oficina de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los CC. **LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015 - 2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de autorización de remisión al H. Congreso del Estado de Colima, de la cuenta pública correspondiente al mes de **Octubre de 2017**, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Tesorero Municipal el C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, mediante oficio no. 0191/2017, dirigido al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento, con fecha 21 de noviembre de 2017; turnado por la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, a esta Comisión Dictaminadora con folio # 151/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos los que suscriben el presente dictamen entraremos al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

La cuenta pública se traduce en el informe que realiza un ente público de manera consolidada, sobre su gestión financiera, dicho informe tiene como propósito comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, se conforme de los criterios y con base en los programas aprobados en el presupuesto de Egresos del Municipio, Estado o la Federación según sea el caso.

En ese sentido el artículo 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece a la letra lo siguiente:

"ARTÍCULO 45.- son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:
IV. En materia de hacienda pública:
b) Remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior".

En ese orden de ideas, resulta clara la obligación que tiene el H. Ayuntamiento de remitir al H. Congreso del Estado la cuenta detallada, pormenorizada y sustentada de los ingresos y egresos que tiene esta institución mes con mes.

Por lo que hace a la documentación que respalda la cuenta pública del mes de **Octubre de 2017**, nos presenta información respecto a los estados financieros, el cual está comprendido con los de la situación financiera, de actividades, de variaciones en la hacienda pública, de cambios en la situación financiera, de flujo de efectivo y analítico del activo; a su vez, respecto a la evolución presupuestal de egresos se respalda con la estructura administrativa, ubicación geográfica, clasificación funcional, clasificación programática, clasificación por objeto del gasto, tipo gasto y fuente de financiamiento; y finalmente por lo que hace a los anexos se da cuenta de los saldos bancarios y análisis de saldos contables.

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada y teniendo presente que la cuenta pública del mes de **Octubre de 2017**, se aprecia fue elaborada siguiendo los requerimientos financieros, contables, patrimoniales, presupuéstales, programáticos y administrativos que señalan los ordenamientos legales respectivos; y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 fracción I ambos del reglamento de la administración pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **autorizan por UNANIMIDAD la remisión de la cuenta pública correspondiente al mes de Octubre de 2017**, a la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima.

Se anexa documento de la cuenta pública del mes de **Octubre de 2017**, enviado a esta Comisión Dictaminadora por el Tesorero Municipal C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, rubricado por los regidores integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al **C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO**, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose el siguiente comentario: -

1) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** realizó la solicitud de que se asiente en el acta que autoriza la remisión de la cuenta, más no el contenido de la misma. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - -

- - - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** solicitó la autorización para contratar 10 trabajadores para realizar trabajos previos a los Festejos Charro taurinos Comala 2017, para el periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre de 2017. -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose los siguientes comentarios: -

1) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** señaló que para diferentes eventos y necesidades se está contratando cada vez más a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, y en ese sentido comentó que las quejas siguen por parte del trabajo que queda pendiente en la cabecera municipal, por lo que solicitó que se verifique al personal que se contrata y que se le dé seguimiento a que cumplan las funciones para las que se le contrata. - - - - - - - - - - - - -

2) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** realizó los cuestionamientos de a cuánto asciende la cantidad que se necesita para pagar a los 10 trabajadores y si es personal que ya trabaja en la Dirección de Servicios Públicos y trabajaran solo por las tardes; contestando a los mismos el Presidente Municipal. - - - - - - - - - - - - -

3) En uso de la voz el **Regidor Enrique Fuentes Martínez** realizó el cuestionamiento de que si se contrata personal extra, que es lo que va a realizar durante las fiestas charro taurinas el personal permanente de la Dirección de Servicios Públicos Municipales; contestando al mismo el Presidente Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - -

4) En uso de la voz la **Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** señaló que se une a la duda del Regidor Enrique Fuentes Martínez en el sentido de que es lo que realizan el personal permanente de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, puesto que el Cabildo tiene meses pidiendo se realice la limpia de lotes y no se ha concluido con dicho proceso; contestando a dicho posicionamiento el Presidente Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

5) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** solicitó se le proporcionen los nombres de los 10 trabajadores que se pretender contratar, cumpliendo dicha petición el Director de Servicios Públicos Municipales a quien se le citó a comparecer. - - - - - - - - - -

6) En uso de la voz la **Síndico Municipal Martha Zamora Verján** manifestó que aunque no tiene que ver con el tema, quiere hacer del conocimiento del Cabildo que algunas personas se han acercado con ella, para pedirle el Ayuntamiento actué en contra de un

establecimiento que tiene conocimiento se llama "Amor Latino", mismo que tiene autorizada una licencia de depósito de cerveza, puesto que al parecer consumen los clientes en la vía pública, ocasionan caos vial, ponen música en un volumen elevado, le faltan al respeto a las personas que pasan y se orinan en la vía pública, lo cual hace del conocimiento de los presentes para que todos coadyuven a la solución de las quejas de los habitantes y peatones que pasan por el citado lugar. Por otro lado solicitó que por la cuadra donde se encuentra situada la Unidad de Servicios Administrativos Educativos (U.S.A.E.) de Comala, ya cuando obscurece el personal de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad realice rondines periódicamente todos los días, toda vez que se han acercado personas con ella, para externarle su preocupación, pues en el citado lugar se estacionan vehículos consumiendo bebidas alcohólicas, y en otros ocasiones, para querer jalar a señoritas que pasan solas por ahí, en ese sentido solicitó finalmente al Presidente Municipal que tome cartas en el asunto. -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario sometió a consideración la propuesta antes señalada, misma que fue aprobada por **MAYORÍA SIMPLE**.

- - - - En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, se procedió a la clausura de la Cuarta Sesión Extraordinaria correspondiente al tercer año del ejercicio constitucional, al no existir más asuntos que tratar el **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán,** siendo las 12:12 (doce horas con doce minutos) del día martes **28** (veintiocho) **de noviembre del 2017**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** -

Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal

Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

Profra. Martha Zamora Verján
Síndico

R E G I D O R E S:

Lic. Abraham Osorio González

T.A. Lucía Valencia Salazar

Lic. Aquileo Llerenas Macías

Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos

Lic. Enrique Fuentes Martínez

Licda. Gicela Peña Valencia

Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio

Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín
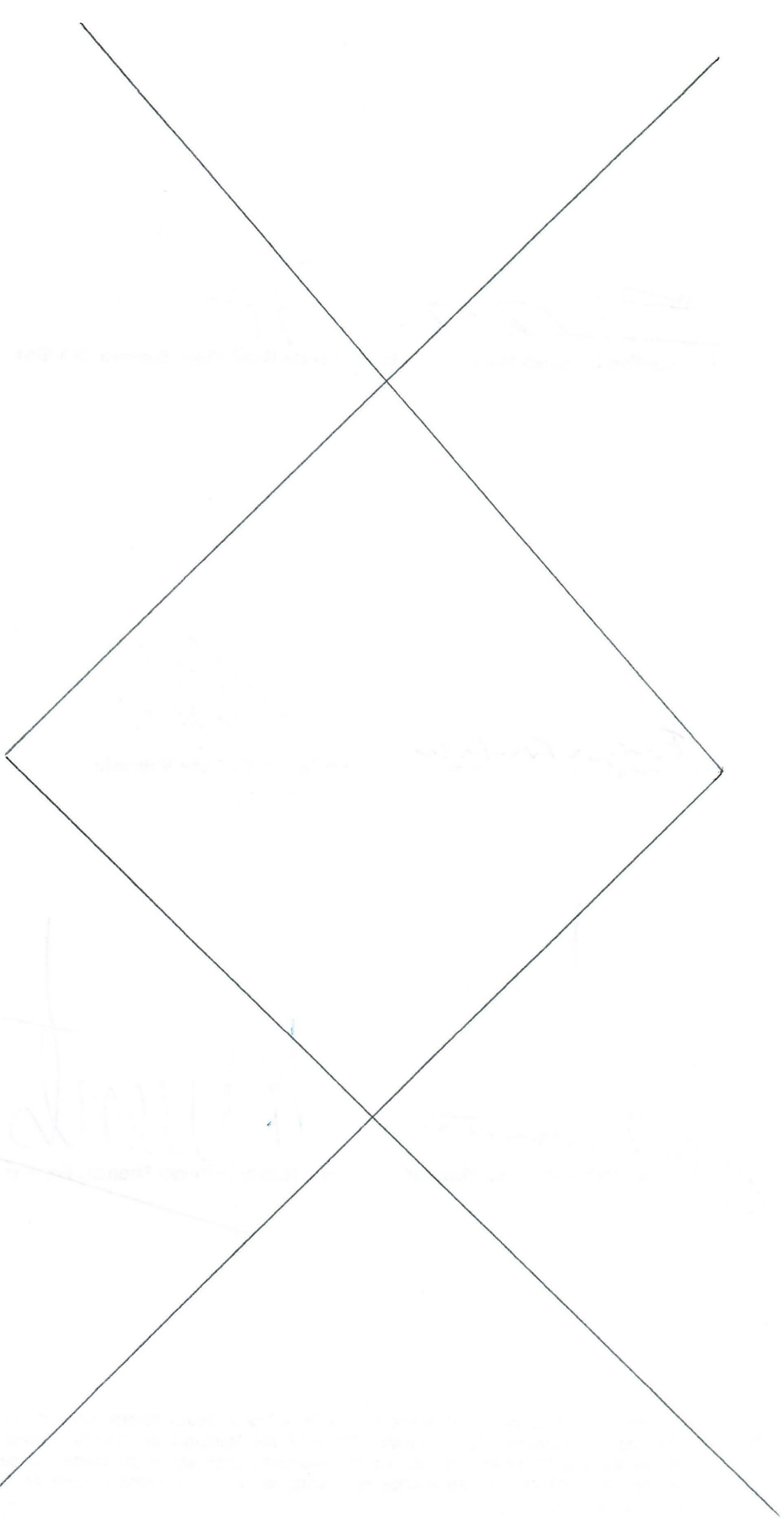
- - - - Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Comala, Colima, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, celebrada el día martes 28 de noviembre de 2017 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. --